



República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO.

Medellín, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado.	05001 31-03-002-2010-00666-00
Demandante	WILLIAM DE JESUS JURADO SANCHEZ
Demandado	LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
Asunto	CORRE TRASLADO CUENTAS DEFINITIVAS SECUESTRE
A.S.	2696V (1938)6

Se incorpora y se pone en conocimiento las cuentas definitivas rendidas por el secuestre, de las cuales se corre traslado a las partes por el término de 10 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 500 del Código General del Proceso, surtido lo anterior y de no mediar objeción, se procederá a su aprobación y fijación de honorarios definitivos.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6e74da46e1ae15eb752e466f6f5ec87b1d8965eaa7061ea7d12a5091284ba58f
Documento generado en 05/11/2021 01:52:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>